

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA “SIEMENS”.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de mantenimiento del sistema de gestión y control de las instalaciones de climatización e instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. del Hospital Universitario Virgen del Rocío, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Comisión Técnica constituida al efecto, emito el siguiente,

INFORME

Actualmente la mayoría de los equipos de climatización y de ACS del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla están controlados por el sistema Desigo Insight V.6 / Desigo CC de Siemens.

Este sistema de gestión y control de las instalaciones de climatización e instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. es necesario para llevar el correcto mantenimiento de estas instalaciones. Con ello se consigue un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de gestión de instalaciones Desigo, que mejora la productividad del personal de mantenimiento, incrementando la eficiencia de sus equipos de HVAC, y que protege la inversión original en el Sistema de Control.

La empresa SIEMENS, S.A. se dedica a la actividad de venta, instalación y mantenimientos de los Sistemas de Automatización de Edificios que fabrica. Certifica que todos los productos, programas y sistemas dedicados a la automatización de las instalaciones electromecánicas que existen en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla son de fabricación Siemens AG, siendo éste el único fabricante existente que integra en su software BMS todos los equipos de control de dicha instalación.

Igualmente, las licencias de software para programación y mantenimiento de dicho Sistema de Automatización de Edificios son de la propiedad Siemens AG.

La obligatoriedad del mantenimiento en los términos expresados en la normativa específica, la necesidad de salvaguardar la seguridad y salud de los usuarios, e incluso el servicio que prestan, originan que el mantenimiento de estos dispositivos sea un asunto de gran importancia.

Código:	6hWMS825PFIRMATK15v63YubyTmkdE	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Las funciones específicas que el mantenimiento preventivo y la reparación de averías e incidencias de los equipos requiere, por un lado, de una dedicación considerable de forma continua y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad.

Por todo ello, el volumen del trabajo que este servicio necesita no se puede acometer por el personal propio de mantenimiento puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, requieren de conocimientos especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la no existencia de alternativa técnica válida, ya que el cambio de proveedor del servicio obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas de conformidad con el Artículo 168,a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. En el Hospital Universitario Virgen del Rocío no existen, entre la dotación de personal y material con que cuenta, medios técnicos y profesionales suficientes para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, requieren una adecuación que solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

En base a ello, se considera necesario que se lleve a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos por razones técnicas a la empresa SIEMENS.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Código:	6hWMS825PFIRMATK15v63YubyTmkdE	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

